

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 15 NOV 2019

VISTO: estas actuaciones relacionadas con la prórroga de los contratos suscriptos en el marco del llamado a Licitación Pública Nº 2/2018, dirigido a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSCs) y/o Cooperativas de Trabajo para presentar propuestas de trabajo para la gestión de Centros 24 horas de mujeres con Niños, Niñas y Adolescentes (NNA);-----RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 22 de octubre de 2018, se adjudicó el llamado a Licitación Pública Nº 2/2018, dirigido a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSCs) y/o Cooperativas de Trabajo para presentar propuestas de trabajo para la gestión de Centros 24 horas de mujeres con Niños, Niñas y Adolescentes (NNA);-----II) que se suscribieron los convenios respectivos con las Organizaciones y/o Cooperativas de trabajo por el plazo de vigencia de doce (12) meses a partir de la firma de los convenios respectivos, pudiéndose renovar por hasta dos (2) períodos de hasta doce (12) meses, previo informe favorable de gestión;-----CONSIDERANDO: I) que la Dirección Nacional de Protección Integral en Situaciones de Vulneración, solicita la prórroga de los convenios suscriptos en el marco de la referida Licitación Pública, por la suma total de hasta \$ 113.863.274 (pesos uruguayos ciento trece millones ochocientos sesenta y tres 3439/2019

mil doscientos setenta y cuatro) y por el plazo de doce (12) meses a partir del día siguiente a la fecha de finalización del respectivo contrato original;-----II) que se estima conveniente acceder a la autorización de la prórroga de los convenios, en los términos propuestos por la Dirección solicitante, en virtud de subsistir las necesidades que determinaron la celebración de los mismos;------III) que existe disponibilidad de créditos para hacer frente a la presente erogación;-----IV) que la Auditoria del Tribunal de Cuentas Destacada en el Ministerio de Desarrollo Social, con fecha 8 de noviembre de 2019, expresó: "Visto sin observaciones. Cuando el ordenador competente dicte la Resolución definitiva en la forma proyectada deberá remitirse a efectos de la intervención definitiva";------ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en el numeral 33 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública Nº 2/2018 y a lo previsto en el artículo 33, 48, 49 y 51 a 65 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (Decreto Nº 150/2012 de 11 de mayo de 2012);-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°) Autorizar la prórroga de los Convenios suscritos, en el marco de la Licitación Pública Nº 2/2018, dirigido a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSCs) y/o Cooperativas de Trabajo, para presentar propuestas de trabajo para la gestión de Centros 24 horas de mujeres con Niños, Niñas y Adolescentes (NNA), por un monto total de hasta \$ 113.863.274 (pesos

uruguayos ciento trece millones ochocientos sesenta y tres mil doscientos setenta y cuatro), de acuerdo al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.-----2º) La transferencia a cada una de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSCs) y/o Cooperativas de Trabajo adjudicatarias, se realizará en tres partidas de acuerdo a los montos expresados en el Anexo. La primera se abonará dentro de los 30 días de iniciado el convenio; la segunda y la tercera partida al quinto y al octavo mes de iniciada la gestión, respectivamente, previa presentación de los Informes de Rendición de Cuentas respectivos. Si de los informes de rendiciones de cuentas presentados por la Organización y que hayan sido aprobados por las auditorías internas del Ministerio, surgieran montos no ejecutados, éstos deberán ser restituidos al Ministerio dentro del plazo máximo de 30 días corridos, contados a partir del día siguiente al de la notificación, a través de cualquier medio fehaciente. El no cumplimiento de ésta obligación apareja a la adjudicataria las responsabilidades previstas en el artículo 137 y siguientes del T.O.C.A.F. Con respecto a los reajustes se establece que: a) Los montos transferidos para abonar los rubros de naturaleza salarial deberán ajustarse en la misma oportunidad y de conformidad al Grupo de los Consejos de Salarios correspondiente, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 18.098 de 12 de enero de 2007 y b) Los montos transferidos para abonar otros gastos se ajustarán semestralmente por el IPC en las mismas oportunidades que los ajustes salariales.----3°) El plazo de las referidas prórrogas será de doce (12) meses a partir del día siguiente a la fecha de finalización del respectivo contrato original.-----

4°) Imputar dicha erogación al Programa 401, Proyecto 121, Grupo 5,

Financiación	1.1	de	la	Unidad	Ejecutora	002	del	Inciso	15,	Ministerio	de
Desarrollo Sc	cial.										
5°) Comuniqu	IESE	not	tifíaı	iese et	C						

Aum niged

D. TABARÉ VÁZQUEZ Presidente de la República Período 2015 - 2020

ANEXO

Referencia	OSC o Cooperativa de Trabajo	Monto Total Adjudicado	Primera Partida	Segunda Partida	Tercera Partida	
А	Plataforma Cooperativa de Trabajo Limitada	16.138.892	9.683.335	3.227.778	3.227.778	
Α	Asociación Civil Centro de Participación Popular (CPP)	14.752.580	8.851.548	2.950.516	2.950.516	
Α	Cooperativa de Trabajo Ronda Catonga	14.752.580	8.851.548	2.950.516	2.950.516	
А	Cooperativa de Trabajo Reboot	16.138.892	9.683.335	3.227.778	3.227.778	
А	Obra Social Pablo VI	14.752.580	8.851.548	2.950.516	2.950.516	
В	Fundación Centro de Educación Popular (FCEP)	14.966.048	8.979.629	2.993.210	2.993.210	
С	Plataforma Cooperativa de Trabajo Limitada	9.805.981	5.883.589	1.961.196	1.961.196	
Е	Fundación Plenario de Mujeres del Uruguay (PLEMUU)	12.038.098	7.222.859	2.407.620	2.407.620	
F	Fundación Centro de Educación Popular (FCEP)	517.622	310.573	103.524	103.524	
	Montos Totales:	113.863.275	68.317.965	22.772.655	22.772.655	

3439/2019